Nº PROCESO: AIC-SAMC-2026-005

FECHA INFORME: 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO DEL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

El suscrito ALCALDE LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a través del numeral 5.3, del manual de contratación de la Alcaldía Local aprobado mediante decreto Local 123 de 2020 procede a realizar la evaluación integral del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos.

1. Generalidades del proceso de selección
2. Propuestas presentadas
3. Verificación requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas
4. Resultados y recomendaciones

1.- GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, requiere la FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Se publicó en la página web SECOP II, invitación pública, indicando la apertura del proceso de Selección de mínima cuantía No. AIC-SAMC-2026-005, en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía arriba citado, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el 03 de mes noviembre de 2026, hasta las 04:30 p.m., se cerró el plazo para la presentación de propuestas para participar en el proceso de selección de mínima cuantía No. AIC-SAMC-2026-005.

2. OFERTAS RECIBIDAS

En Buenaventura, en la fecha y lugar señalado en la invitación pública en la página WEB SECOP II, se realizó el cierre del proceso de la selección de mínima cuantía FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, recibiéndose la única propuesta:

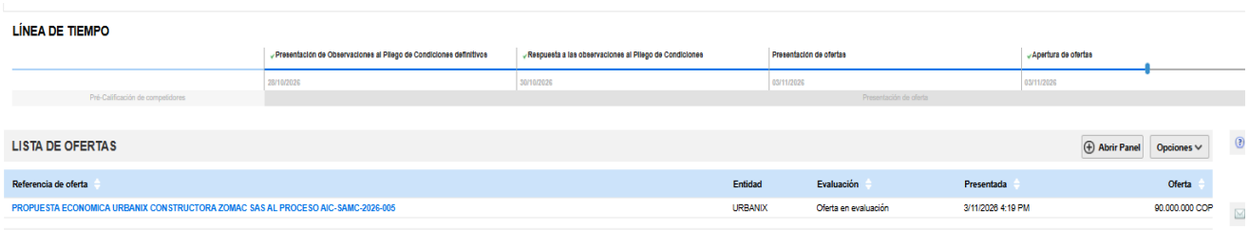

3. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo contenido en el Pliego de Condiciones Definitivo para el proceso AIC-SAMC-2026-005, los requisitos habilitantes se evaluaron, con los siguientes resultados:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Se procedió a realizar la única oferta recibida, la empresa **URBANIX CONSTRUCTORA ZOMAC** NIT No. 901372485-0

FACTOR	**URBANIX CONSTRUCTORA ZOMAC NIT No. 901372485-0**	
A. CAPACIDAD JURIDICA	**VERIFICADO**	**CALIFICACION**
1. Carta de presentación de propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato No.3	**X**	CUMPLE
2. Copia de la **cedula de ciudadanía** si el proponente es persona natural y para el representante legal de la persona jurídica.	X	CUMPLE
3. Certificado de **existencia** y representación legal o registro mercantil en original expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días.	X	CUMPLE
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura		NA
5. Acta de autorización de la junta o asamblea de socios (si aplica)		N/A
6. Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.	X	CUMPLE
7. Garantía de seriedad de la propuesta	X	VERIFICADO CUMPLE
8. Certificación de cumplimiento de obligación de los sistemas generales de seguridad social integral y aporte para fiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal		CUMPLE
9. Registro **Único Tributario** – RUT de la DIAN	X	CUMPLE
10. Registro Único de Proponentes- RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso	**X**	VERIFICADO CUMPLE
11. Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica	**X**	VERIFICADO CUMPLE
12. Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta.	X	VERIFICADO CUMPLE
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	VERIFICADO CUMPLE
14. Certificado de Medidas Correctivas		VERIFICADO CUMPLE

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

15. Compromiso anticorrupción. Formato No.2	X	CUMPLE
16. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	X	CUMPLE
17. Libreta Militar		NA
18. Declaración de no estar incurso en las listas nacionales de lavado de activos	**X**	CUMPLE
19. Experiencia en la contratación	X	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA		
1. Endeudamiento	X	CUMPLE
2. Liquidez	X	CUMPLE
3. Razón de cobertura de interés	X	CUMPLE
C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
1. Rentabilidad del patrimonio	X	CUMPLE
2. Rentabilidad del activo	X	CUMPLE
3. Equipo de profesional mínimo requerido	X	CUMPLE
D. EXPERIENCIA OFERENTE		
1. Código de clasificación UNSPSC 721413, 721033,	**X**	VERIFICADO CUMPLE
2. Verificación de experiencias a partir de las certificaciones aportadas	X	VERIFICADO CUMPLE

3.1. VERIFICACION DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Se procede a verificar las certificaciones de experiencia presentadas por **URBANIX CONSTRUCTORA ZOMAC con** NIT No. 901372485-0

EXPERIENCIA GENERAL

Para tal efecto, se calificó como complejidad media la obra a ejecutar de acuerdo con condiciones geográficas, hidrológicas y climáticas, así como el alcance físico del proyecto objeto del presente proceso de selección, se estima que se enmarca dentro de la categoría de complejidad media, toda vez que la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, por sus condiciones de pluviosidad, las características de los suelos, el manejo de escorrentías, requiere una experticia del contratista para gestionar de manera adecuada los aspectos constructivos del proyecto.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: El oferente deberá acreditar en su Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal que cuenta como mínimo con tres (3) años de constitución y/o registro ante cámara de comercio, así mismo deberá acreditar que el contrato este contenido en el RUP, la fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, El oferente debe estar clasificado en el RUP en los iguientes códigos 72103300, 72141000, 72141300 los códigos deberán identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el Oferente individual, o uno de los miembros del Oferente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, Contratos de obra cuya experiencia se solicita.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: Mínimo UN (1) CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ADECUACIÓN O OBRA NUEVA DE PARQUES. Cuyo valor del contrato sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto expresado.

Se debe aportar certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán encontrarse reportados en el acápite de experiencia del RUP y deben venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.

Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y las necesarias para efectos del presente proceso.
En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- OBJETO DE LA OBRA
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- NOMBRE DEL CONTRATISTA
- FECHA DE INICIO,
- FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO,
- VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS,
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO, Y DETERMINAR SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS OBRAS EJECUTADAS

La experiencia es un factor habilitante y no otorgará puntaje, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos inhabilita la Oferta, y en consecuencia hará que la misma no sea objeto de asignación de puntaje.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

En el caso que el objeto del contrato acreditado por el oferente corresponda a la experiencia solicitada, se tomará el valor del contrato como valor de la experiencia a acreditar; por otra parte, en caso que la obra que se acredite como experiencia del proponente sea como una obra complementaria del objeto del contrato, únicamente se tomara para el cálculo de la experiencia el valor de la obra acreditada y no el del contrato, de tal forma que dentro de los documentos aportados en la propuesta por parte del oferente éste valor deberá estar discriminado. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año de suscripción del mismo.

CONTRATANTE		**VALORACIÓN**
NOMBRE: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CUENCUA DEL RIO CALIMA Nit.835.000.708-5	Objeto: CONSTRUCCION DE PARQUES DE BOLSILLO DE LAS COMUNIDADES RURALES LA COLOIA Y LA ESPERANZA ESTABLKECIDO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENTA DEL BAJA DEL BAJO CALIMA Y URBANIX CONSTRUCTYORA ZOMAC, EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, en el marco del contrato Valor: $222.641.853 Fecha: 2025	CUMPLE Verificado en el RUP aportado
NOMBRE: SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS Nit. 901.588.632	Objeto: FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACION DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL CONTRATO AIC-SAMC-2026-004 Valor: $220.243.000 Fecha: 2025	CUMPLE Verificado en el RUP aportado

4.PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

4.1- PROPONENTE HABILITADO

De conformidad con las exigencias en el pliego definitivo de condiciones para el proceso AIC-SAMC-2026-005 el oferente URBANIX CONSTRUCTORA ZOMAC con NIT No. 901372485-0 representada por MARJHOORIETH MONTAÑO BONILLA con cédula de ciudadanía No. 1.133.627.110

5.- FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL realizará la ponderación de la calidad de la propuesta y evaluación del factor económico en:

5.1. EVALUACION DE LA OFERTA

Con el propósito de adjudicar el contrato que se ajuste a las necesidades de la Entidad, se procederá a la comparación de las propuestas para lo cual se aplicaran los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.2., literal a) con los cuales se busca garantizar la calidad y el mejor precio de la entidad.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios**:**

FACTOR DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Factor de calidad	400	400
Factor económico (Precio)	450	450
MiPymes	50	50
Apoyo a la industria Nacional	100	100
Total	**1000**	**1000**

En caso de empate el puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del decreto 1510 de 2013.

5.3. FACTOR ECONOMICO

PRECIO

Solo será objeto de evaluación de precio, aquellas propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a los requerimientos mínimos señalados por la Entidad, por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todas y cada uno de los ítems establecidos o si el excede el presupuesto oficial será descartada.

Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor de dicho presupuesto. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las formulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta corregida.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

El oferente debe certificar por escrito en el evento de ser adjudicatario del contrato, que sostendrá las tarifas ofrecidas en la propuesta económica y que dichas tarifas de cada uno de los servicios ofertados permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato.

5.4. PONDERACION ECONOMICA

La ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA – VALLE a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de quinientos cincuenta (550) puntos acumulables de acuerdo con el METODO DE MENOR VALOR consistente en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor como resultado de aplicar las fórmulas que se indican:

$$\text{Puntaje I} = 510 * \text{VMIN/Vi}$$

Donde,

VMIN = menor valor de las ofertas validas
V i= valor total sin decimales de cada una de las ofertas
I = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para la evaluación de este proceso no se tendrán en cuenta los decimales. En caso de que aplique la TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_htm#trm

Para tener en cuenta. El precio total dela oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.

5.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el apoyo a la industria nacional se asignará así**:**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Proponente que oferente para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100	100
Proponente que oferente para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50	0
Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0	0
Total	**150**	**100**

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

5.6. RESUMEN DE PUNTAJES

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Factor de calidad	400	400
Factor económico (Precio)	450	450
MiPymes	50	50
Apoyo a la industria Nacional	100	100
Total	**1000**	**1000**

6. CONCLUSIÓN DEL INFORME

En atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme al capítulo III se realizó la verificación de requisitos habilitantes y calificable presentada por la única propuesta, la empresa URBANIX CONSTRUCTORA ZOMAC con NIT No. 901372485-0 representada por legalmente por MARJHOORIETH MONTAÑO BONILLA con cédula de ciudadanía No. 1.133.627.110 del Bajo Buado Pizarro _ Choco, para el proceso AIC-SAMC-2026-005, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

Este comité recomienda ADJUDICAR el proceso en mención por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($89.274.365,27),** por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Definitivo.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los nueve (09) días del mes noviembre de 2026.

Original firmado
DIEGO FERNANDO HERMANN RIASCOS
Verificación jurídica

Original firmado
SINDY LORENA CAICEDO TORRES
Verificación financiera

Original firmado
JESSICA HURTADO MINA
Verificación técnica y económica

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental